

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Licenciado Francisco A. Caraballo, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 635-01 que nombra al Lic. Carlos Andrés Atilés Montes de Oca, Primer Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 635-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Licenciado Carlos Andrés Atilés Montes de Oca, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, en sustitución del Licenciado Manuel José Cabral, renunciante.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Decreto No. 639, de fecha 30 de agosto del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 636-01 que designa al señor José Augusto Vega Imbert, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, con carácter concurrente, ante el Principado de Andorra, con sede en Madrid.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 636-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Augusto Vega Imbert, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana con carácter concurrente ante el Principado de Andorra y con sede en Madrid, España.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 637-01 que autoriza el uso de aeronaves de la Fuerza Aérea Dominicana en actividades comerciales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 637-01